



Resolución Directoral

Santa Anita, 28 de febrero de 2024

Visto el Expediente N° 24MP-02541-00, que contiene la Nota Informativa N° 013-OADI-HHV-2024, sobre la actualización del "Comité de Articulación Docencia - Servicio para el Residentado en Enfermería del Hospital Hermilio Valdizán";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o), en concordancia con el artículo 16° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2002-SA, establecen que los profesionales en enfermería pueden continuar estudios de especialización en las diferentes áreas de enfermería aprobados por el Colegio de Enfermeros del Perú;

Que, por Decreto Supremo N° 031-2015-SA, se aprueba el Reglamento del Residentado en Enfermería, en cuyo artículo 21 se establece que: "Los Comités de Articulación de Docencia - Servicio de Sedes Docentes son los encargados de articular y ejecutar las actividades del Residentado en Enfermería, en el ámbito de las sedes docentes";

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-DG-HHV-2022, de fecha 27 de enero de 2022, fue actualizada la conformación del Comité de Articulación Docencia - Servicio para el Residentado en Enfermería del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, a través del documento de Visto, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación solicita actualizar la conformación del Comité de Articulación Docencia - Servicio para el Residentado en Enfermería del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, según el artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación tiene asignados, entre otros, los objetivos funcionales de: Proponer los planes y programas de perfeccionamiento y formación de recursos humanos, según corresponda a los convenios con universidades o instituciones educativas, así como promover y evaluar los convenios con universidades e institutos educativos, para fines de pre grado y post grado;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 082-OAJ-HHV-2024;

Con el visado del Jefe (e) de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2002-SA, Decreto Supremo N° 031-2015-SA, que aprueba el Reglamento del Residentado en Enfermería; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Conformar el Comité de Articulación Docencia - Servicio para el Residentado en Enfermería del Hospital Hermilio Valdizán, el cual estará integrado por:





M.C. Hugo William PEÑA LOVATÓN

Director General del Hospital Hermilio Valdizán

Presidente

M.C. Raúl Francisco GUTIÉRREZ ABREGÚ

Jefe (e) de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación

Miembro

M.C. Manuel Martín CATAORA VILLASANTE

Rpte. Unidad de Postgrado/Programa Residentado
en Enfermería/UNM de San Marcos

Miembro

Lic. Enf- Hilda Virginia GARAY AGURTO

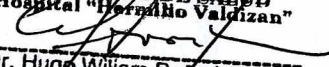
Rpte. Unidad de Postgrado/Programa Residentado
en Enfermería/UNM de San Marcos

Miembro

Artículo 2.- Dar término a la Resolución Directoral N° 011-DG-HHV-2022, de fecha 27 de enero de 2022, dándose las gracias por las funciones desempeñadas por sus integrantes.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. Hugo William Peña Lovatón
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 17286 - R.N.E. 7381

HWPL/OACH.
DISTRIBUCIÓN
OADI
OGC.
OAJ
OEI
OP Legajo
Dptos. Asistenciales